



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 143-2018-P-SBCH

Chiclayo, 26 de Septiembre del 2018.

### VISTO

Memorandum N° 429-2018-GG/SBCH, emitido por la Gerencia General y el Acuerdo en sesión de Directorio de fecha 04 de septiembre del 2018.

### CONSIDERANDOS:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES

Mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2015-MPCH/A, se designó a la CPC María Astrid Reynoso de Vargas como representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ante la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

La Gerencia General ha informado que la CPC. María Astrid Reynoso de Vargas ha realizado labores Ad Honorem en la evaluación de los Estados Financieros del CAFAE, decisión que fuera tomada por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en consecuencia, dado el desempeño y participación activa en la función encomendada por el Directorio, es necesario reconocer y agradecer a la Integrante del Miembro del Directorio por su labor en beneficio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, decisión acordada en sesión de Directorio y que debe ser formalizada mediante acto resolutivo.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N°1215-2016-MPCH/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Brindar un Reconocimiento y Agradecimiento Institucional a la CPC. MARÍA ASTRID REYNOSO DE VARGAS, Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por su desempeño y participación activa Ad Honorem en la evaluación de los Estados Financieros del CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar de la presente resolución a la CPC María Astrid Reynoso de Vargas y disponer su publicación en la página institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
Dra. Rosalva M. Argueta León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO**  
Es Copia fiel del original que se le a la vista.  
Meladi Segura Aguilera  
FEDATARIA

28 SET. 2018